



## Resolución Directoral № 00145-2010-INIA-OGA

Lima, 05 JUL. 2010

### VISTO:

El Oficio № 201-2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural № 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Oficios № 056-210-INIA-EEA-HUM-AND/COORD, del Coordinador de la Estación Experimental Chumbibamba, así como los Oficios №s 457-2010-INIA-EEA-CANAAN-AYAC/D-ADM-LOG y 737-2010-INIA-EEA CANAAN-HGA/D-AE, del Director de la Estación Experimental Agraria Canaan, se solicitó la adquisición de vacunos reproductores en el marco del proyecto "Reflotamiento Ganadero con bovinos de Alta Calidad Genética Adaptada a la Zona para Atender la Demanda de los Productores de la Provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Resolución Directoral № 0101-2010-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la adquisición de vacunos reproductores;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo № 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades

que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de Vacunos Reproductores" por un valor referencial ascendente a S/. 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 550-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, así mismo, en el precitado documento del visto, la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la contratación del "Servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que integrarían el mismo;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**



## Resolución Directoral N° 00145-2010-INIA-OGA

Lima, 05 JUL. 2010

**Artículo 1º.**- Aprbar el Expediente de Contratación N° 009 - 2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Vacunos Reproductores", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3º.**- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Vacunos Reproductores", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

William Vivanco Mackie, Presidente  
Víctor Palomino Yauri  
Yobert Álvarez Flores

**Miembros Suplentes**

Vilma Pajuelo Vera, Presidente  
Gloria Huapaya Maraví  
César Osorio Zavala

**Artículo 4º.**- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.**- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN  
INIA  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Dra. Adm. Luis A. Berrocal Landete



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

RD. 145-10-06A.

Instituto  
Nacional de Innovación  
AgrariaOficina  
General de AdministraciónINIA - SG  
ADM DOCUMENTARIA

02

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**EXPEDIENTE DE  
CONTRATACION  
Nº 009-2010**



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaInstituto  
Nacional de Innovación  
AgrariaOficina  
General de AdministraciónINIA - SG  
ADM-DOCUMENTARIA

01

## FE DE ERRATAS

Por error de digitación se consignó erróneamente la denominación del proceso de selección en el décimo primer considerando de la Resolución Directoral N° 145-2010-INIA-OGA, de fecha 05 de julio de 2010, que aprobó el expediente de contratación N° 009-2010-INIA "Adquisición de Vacunos Reproductores" y conformó el Comité Especial encargado de la conducción de dicho proceso de selección

DICE:

**Décimo Primer Considerando:**

"Que, (...) la contratación del "Servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas" (...).

DEBE DECIR:

**Décimo Primer Considerando:**

"Que, (...) la "Adquisición de Vacunos Reproductores (...)".

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN  
INIA  
LIC. Adm. Luis A. Berrocal Landea  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



La Molina, 07 de julio de 2010.